INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **No. IND-25-1992** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Contratante:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.
NIT:	No. 805.012.896-4
Ordenador del Gasto:	ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Cédula de Ciudadanía:	No. 31.974.731
Contratista:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON
NIT:	805.000.734-8
Representante Legal:	NATHALY LÓPEZ GUERRA
Cédula de Ciudadanía:	1144162103
Valor del contrato:	$12.877.231
Supervisor:	NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Cargo:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Cédula de ciudadanía:	66.901.890

Los suscritos, mayores de edad, a saber: NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.901.890 de Cali, en su condición de supervisor del Contrato No. IND-25-1992, en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por la otra FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON identificada con Nit. No. 805.000.734-8, a través de su representante legal NATHALY LÓPEZ GUERRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.162.103 de Cali (Valle) en su calidad de contratista, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato y de acuerdo a:

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE ELEVACIÓN VERTICAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE".

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones en desarrollo del presente Contrato: 1) El contratista se compromete a entregar el elevador en óptimas condiciones de funcionamiento, perfectamente limpios y desinfectados, así como dejar en perfectas condiciones de aseo las zonas aledañas en cada uno de los mantenimientos. 2. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. 3. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato. 5. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 6. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los elementos entregados. 7. EL CONTRATISTA, deberá aportar la garantía del fabricante de los insumos entregados a la Entidad. 8. Cambiar el bien en caso de que no cumpla con las especificaciones, o requerimientos técnicos por parte del contratante y/o supervisor. 9. Asumir el transporte que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Realizar el mantenimiento de la plataforma con su debido suministro de repuestos correspondientes a cambiar. 11. Realizar una revisión mensual obligatoria para garantizar la seguridad de la plataforma. 12. Entregar los informes antes y después de los mantenimientos. 13. Entregar los repuestos viejos una vez sean retirados y presentar los repuestos nuevos antes de ser instalados. 14. El contratista deberá adelantar todas las acciones técnicas, preventivas, correctivas, de ajuste, verificación, gestión documental y demás que sean necesarias para que la plataforma de elevación vertical ubicada en el edificio principal de INDERVALLE cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas, y se encuentre en capacidad de obtener su certificación NTC5926-4, conforme a la normativa vigente. 15. El contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobado, asegurando la ejecución oportuna y eficiente de todas las labores contratadas. 16. Las demás inherentes al objeto del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($12.877.231), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y descuentos a que haya lugar.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **No. IND-25-1992** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

FORMA DE PAGO: INDERVALLE, pagará el valor del contrato mediante actas parciales previa presentación de la respectiva factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo con la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Los impuestos y contribuciones son:

Retención en la fuente: (De acuerdo con la tabla de 2025).
Retención del 15% del IVA (Siempre que no sean autorretenedores por estos impuestos).

- RETEFUENTE (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- RETEICA (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- ESTAMPILLA PROUNIVALLE 2%
- ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO 0.5%
- ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL 2%
- ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES 1%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ESTAMPILLA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE (UCEVA) 0,5%
- ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 0,2%
- TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL 2,5%

Nota: Para el presente contrato, no aplica impuesto de timbre; porque según el art 519 del E.T y modificado por el Decreto 175 de 2025, aplica para contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2831 del 05 de junio de 2025.

COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 9110 del 25 de julio de 2025.

FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: La Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE aprobó la póliza de seguros de cumplimiento No. 45-44-101168009 (anexo 0) y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101101641 (anexo 0), expedidas el Veinticuatro (24) de julio de 2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobadas el mismo día por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – Indervalle.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **No. IND-25-1992** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será, contado a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o por monto agotable, hasta agotar el recurso, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de acuerdo con los estipulado en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

Supervisor,

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
C.C. No. 66.901.890
Supervisor.

El contratista,

NATHALY LÓPEZ GUERRA
C.C. No. 1.144.162.103 de Cali (Valle)
Representante Legal

Proyectó: Luis Camilo Hoyos – Abogado Contratista	Firma: C.H
Revisó: Julián Alberto Suarez Rico – Abogado Contratista	Firma: J.S